



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

Bogotá D.C. agosto 06 de 2025

Respetados,

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA -EMDUCE-
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

Ciudad.

Asunto: Oferta de servicios profesionales

Referencia: Ajuste técnico, jurídico y participativo al plan básico de ordenamiento territorial -PBOT del Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

Atendiendo su amable solicitud, ponemos a su consideración el alcance de nuestra asistencia, suscribiéndonos dispuestos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

I. Objeto y Alcance

Parrado Casas Asistencia Legal S.A.S prestará asistencia, asesoría y soporte técnico-jurídico de manera interdisciplinaria para realizar el ajuste técnico, jurídico y participativo al plan básico de ordenamiento territorial – PBOT del Municipio de Puerto Berrio, Antioquia, en concordancia con la normatividad vigente y las directrices territoriales, nacionales y departamentales.

Para el cumplimiento del objeto señalado, nuestra firma desplegará todas las actividades y productos definidos en el estudio previo, los documentos técnicos y el presupuesto definido por el Municipio de Puerto Berrío, que propenden el logro de los objetivos del proyecto.

1.1. Obligaciones

- a) Se ejecutará el contrato conforme a la normativa vigente, se acatará y dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en

**Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.**



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

los Estudios Previos, la propuesta técnica, y las cláusulas del contrato en todas sus partes.

- b) Se comunicará oportunamente a la supervisión las circunstancias contractuales que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
- c) Se dispondrá para la ejecución de las actividades propias del contrato, de personal con suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.
- d) Se atenderán las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga el contratante a través del supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
- e) Se cumplirán con las obligaciones laborales que la Ley exige para el personal a su servicio.
- f) Se presentarán los informes con sus respectivos soportes, realizando las correcciones y ajustes a que haya lugar de acuerdo con la revisión de la supervisión.
- g) Se velará porque las ejecuciones físicas derivadas del contrato cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, departamentales y municipales.
- h) Se tramitarán las solicitudes de información que se requiera ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes, con el fin de ejecutar el contrato cabalmente.
- i) Se entregará a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca la entidad o de cualquier organismo de control.
- j) Cuando se requieran modificaciones a las actividades, se comunicará por escrito a la supervisión, quien se encargará de realizar el trámite pertinente para que sean aprobadas por el supervisor.
- k) Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad del Municipio de Puerto Berrio, por tanto, los informes y documentos que se entreguen, así como publicaciones y procesos de difusión, reconocerán los respectivos créditos al Municipio de Puerto Berrio.
- l) Se constituirán las pólizas de garantía necesarias de conformidad con

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

- lo establecido en la Ley y el contrato, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de Puerto Berrio.
- m) Se destinará la totalidad de los recursos única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
 - n) Se atenderán los requerimientos del contratantes y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando éstos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos.
 - o) Se liquidará o realizará el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de contratación del contratante y que se hayan suscritor dentro del marco del contrato.
 - p) Se cumplirán con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los Sistemas de Seguridad Social, y la correspondiente certificaciones donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal.
 - q) Se acatarán las ordenes que imparta por escrito la Supervisión o interventoría del contrato, o se manifestará por escrito el desacuerdo antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, se responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas ordenes se derivaran perjuicios para la entidad y sus contratantes.
 - r) Se velará por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
 - s) Se comunicará a la EMDUCE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
 - t) Se presentará informe final con el consolidado de las intervenciones ejecutadas en el contrato, en original y copia, en medio digital y análogo, en formatos establecidos por la EMDUCE.
 - u) Se aportarán oportunamente las pólizas cumpliendo las condiciones establecidas y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato.
 - v) En ninguna circunstancia el personal contratado tendrá vinculación alguna con la EMDUCE y Municipio de Puerto Berrio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra, será atendida por el contratante; en consecuencia, ni la EMDUCE ni el Municipio de Puerto Berrio serán llamados a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

- w) Se entregará la información conforme a la normatividad archivística vigente y se atenderán las indicaciones que para la entrega de informes y/o cualquier otra documentación, imparta la supervisión del contrato.
- x) Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
- y) Se efectuará la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
- z) Se cumplirán las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.2. Obligaciones específicas

- a) Se asumirán los gastos de transporte requeridos para las actividades del contrato.
- b) Se facilitarán los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.
- c) Se cumplirán con las especificaciones técnicas del contrato.
- d) Se definirá la metodología concertada con la EMDUCE a partir de la cual se llevarán a cabo las obligaciones del contrato para la entrega de los productos.
- e) Se revisará y analizarán los documentos e instrumentos de que disponga el Municipio, sus entidades descentralizadas, entidades del orden departamental y nacional, Corporación Autónoma Regional, etc., relacionadas con el cumplimiento del objeto, tales como PBOT, planes parciales.
- f) Se realizará y entregará los productos e informes sobre la ejecución del contrato.
- g) Se reportará la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente se deben de presentar.
- h) Se asistirá a las reuniones citadas por el contratante.

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

- i) Se atenderá de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la interventoría y/o supervisión del contrato.
- j) Se facilitará la labor del interventor y/o supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- k) Se mantendrá en los lugares de desarrollo de las actividades del contrato, el personal de apoyo, técnico y con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las actividades encomendadas, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de sus obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- l) Se empleará el personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal será fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. Se realizará todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- m) Se responderán por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizarán, causados por hechos generados por el desarrollo del contrato.
- n) Se presentará un informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
- o) Se convendrán las actividades adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a validación de la supervisión de la EMDUCE y aceptación del Municipio.
- p) Se pondrá en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del contratante la determinación final.

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

- q) Se solicitará la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
- r) Se acatarán las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión y se implementarán inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
- s) Se estará disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
- t) Se suministrarán los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
- u) Se velará porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del contratante.
- v) Se asumirán bajo nuestro costo y riesgo todos los costos en que se incurran para la ejecución del contrato.
- w) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.3. Productos del contrato

Parrado Casas Asistencia Legal entregará los siguientes productos, a partir del análisis de la información y documentación que se obtenga de los diferentes instrumentos de planeación y diagnóstico de que disponga el Municipio y las entidades del nivel central y descentralizado en el orden territorial, seccional y nacional:

- a) Plan de trabajo inicial:
 - Cronograma.
 - Metodología técnica y participativa.
 - Plan de comunicaciones y de gestión documental.
- b) Documento de diagnóstico territorial:
 - Análisis físico-ambiental.
 - Análisis socioeconómico y funcional.

**Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.**



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

- Análisis de servicios públicos y uso del suelo.
- Mapas y diagnóstico del PBOT vigente.
- c) Documento de formulación del PBOT ajustado:
 - Modelo de ocupación territorial.
 - Zonificación.
 - Normas urbanísticas.
 - Propuesta de gestión y financiación.
- d) Documento del componente jurídico:
 - Marco normativo actualizado.
 - Análisis jurídico del PBOT vigente.
 - Acto administrativo proyectado.
 - Matriz normativa.
- e) Estrategia de participación ciudadana:
 - Plan de participación.
 - Actas de talleres.
 - Sistematización de aportes.
 - Informe de concertación.
- f) Insumos cartográficos y geoespaciales:
 - Cartografía digital en formato editable.
 - Mapas temáticos.
 - Georreferenciación.
 - Atlas cartográfico.
- g) Documento consolidado final:
 - Versión integral del PBOT ajustado, con anexos técnicos, jurídicos y cartográficos.
- h) Socialización y entrega oficial:
 - Presentación oficial.
 - Entrega física y digital.
 - Capacitación a funcionarios municipales.

II. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución previsto, es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

III. Valor de la propuesta y forma de pago

Hemos estimado el valor de nuestros honorarios en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$75.829.384) incluyendo IVA y su forma de pago será en el plazo de un (1) mes.

IV. Garantías en la Ejecución del Contrato.

El Proponente constituirá a su costa, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del respectivo contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas:

- a) Cumplimiento, por el 20% del valor del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio por el 20% del valor del Contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
- c) De pago de salarios y prestaciones sociales por el 10% del valor de los servicios antes de IVA y con una vigencia igual al término de ejecución de los servicios, más tres (3) años contados a partir de la fecha de finalización del mismo.

V. Profesionales designados.

Para el desarrollo de la gestión encomendada, nuestro FIRMA asignará a este proyecto, Dos (2) Abogados con experiencia reconocida en derecho Urbano, vinculando para el desarrollo técnico y urbano un (1) Arquitecto urbanista con experiencia específica del asunto ofertado, un (1) trabajador social, un ingeniero (1) ambiental y un (1) analista SIG.

Nuestra firma, especializada en derecho urbano, inmobiliario y propiedad horizontal cuenta con 24 años de trayectoria y experiencia que le permite atender sus necesidades de asistencia jurídica y actividades técnicas asociadas al trámite propuesto, con alta calidad, respaldo y compromiso.

**Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.**



PARRADO CASAS
Asistencia Legal

Con la tranquilidad que se desprende la experiencia y el respaldo que brinda la palabra empeñada, nos suscribimos atentos a sus necesidades.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PARRADO CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
PARRADO CASAS ASISTENCIA LEGAL S.A.S.

Calle 100 No. 8ª-37 Oficina 707 Torre – A
Edificio Word Trade Center
Teléfono: 320 8480394 Móvil: +57 322 9220945
E-Mail: clientes@parradocasas.com
Bogotá, D.C. – Colombia.